

23.740 7/930.
Circular
Nº 298.

Buenos Aires, Junio 4 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

Disponer que en lo sucesivo la Tesorería al efectuar el pago de las planillas mensuales de sueldos del personal de las distintas oficinas, en vez de hacerlo en un día solamente lo haga en dos sucesivos, a razón de la mitad de las oficinas por día, a efectos de evitar aglomeraciones en la Agencia 6 del Juncal de la Nación, contra la que se libran los cheques respectivos. -

Comuníquese por circular, anótese en Tesorería y Archivos. -

Ido. - A. Rodríguez Jauregui. -

H. Carrani. -

25.374 7/930.
Circular
Nº 306.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1930. -

Plantea la necesidad de asegurar el mayor contralor en el pago de los sueldos que corresponden al personal administrativo y de servicio de la Repartición;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1º. Disponer que todo el personal administrativo y de servicio de la Repartición registre su firma en la Tesorería, dentro del corriente mes, consignando los datos de identificación necesarios. -

2º. La Tesorería procederá a formar

con la fecha del personal a que se refiere el artículo anterior, tomando como base las constancias contenidas en la Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad, y la firma del interesado. -

3º: Las fichas se llevarán por duplicado, debiendo la Tesorería elevar al Departamento de Hacienda un ejemplar de las mismas para ser archivadas en la Dirección de Personal. -

4º: El día 30 del corriente, la Tesorería comunicará al Departamento de Hacienda, la nómina de empleados, por oficina, que no hayan dado cumplimiento a esta resolución. -

5º: Por el Departamento de Hacienda se dispondrá lo necesario para que se suspenda el pago de los haberes de todo empleado que no haya cumplido lo dispuesto en esta resolución. -

Comuníquese por circular, anótese en el Departamento de Hacienda, Tesorería, Intendencia, Dirección de Personal, en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archivero. -

Fdo. H. Rodríguez Jáuregui. -
H. Carreras. -

26.701 7/930 Buenos Aires, Junio 18 de 1930. -

Circular
Nº 322.

Siendo necesario controlar el cumplimiento de las disposiciones reglamen-